

M.A.D.J. (ADULTA MAYOR) S/SITUACION
CS-00016-JP-2026

Cipolletti, 08 de enero de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: **M.A.D.J. (ADULTA MAYOR) S/SITUACION (CS-00016-JP-2026)**, puestas a resolver y de las que,

RESULTA: Que se reciben las actuaciones del Juzgado de paz de Cinco Saltos.

Advirtiendo el suscripto que la denuncia recibida se trata de la situación de vulnerabilidad de una adulta mayor por cuestiones de salud, hágase saber que deberá ocurrir por la vía pertinente. **NOTIFIQUESE.**

Por lo que tal situación debe ser tratada fuera del ámbito de la Ley 3040, no existiendo motivos para continuar con la presente causa.

Corresponde entonces destacar que el objetivo de las leyes protecciónales (Ley 3040 y Dec 286) es la adopción de medidas provisorias tendientes a hacer cesar la situación de violencia o riesgos en que se encuentren involucradas las partes y atento las constancias que obren de autos, resultando que no se puede utilizar la vía impuesta por esta ley cautelar a fin de dirimir otras cuestiones pues para ello la legislación prevé de otros mecanismos respectivos.

Al respecto la jurisprudencia es uniforme en el sentido de entender que no puede utilizarse el mecanismo previsto por las leyes de violencia familiar para otras pretensiones que necesariamente deben canalizarse por la vía pertinente y ante el Juez competente en razón de la materia (Derecho de Familia - T. IV - Mendez Costa - Ferrer D'antonio - Ed. Rubinzel Culzoni - pag. 337/338 y 343).

Hágase saber a las denunciantes que deberán asesorarse a fin de conocer que acciones adoptar respecto a la problemática que denuncian, pudiendo recurrir a la Defensoría General de Cinco Saltos (gratuita) presentándose en horario de atención al público, de Lunes a Viernes de 7:30 hs a 13:30 hs. en Rivadavia 675 de esa ciudad, tel.fijo 4982195 interno 105/106 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CADeP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1º piso de Cipolletti, TEL FIJO 5678300 INTERNOS 100 Y 110, LLAMADAS Y WHATSAPP 0299-156311684.
NOTIFIQUESE.

Sin perjuicio de lo supra dispuesto, **OFICIESE al Área de Adultos Mayores - SI.PRO.VE** dependiente del Gobierno de la Prov. de Río Negro

(amayoresrn@gmail.com - comunicacionadultosmayores@gmail.com - equipotecnicocipollettiam@gmail.com) y a Adultos Mayores dependiente de la Municipalidad de Cinco Saltos (equipotecnico@cincosallos.gob.ar - adultosmayores@cincosallos.gob.ar) a fin de poner en su conocimiento la situación en la que se encontraría la Sra. **A.D.J.M. DNI 6. (86) (ADULTA MAYOR)**, **tomen la correspondiente intervención** y efectúen - de corresponder- acciones positivas para dar una debida solución a la situación.

Adjúntese copia de la denuncia.

Asimismo, **OFICIESE** al **Hospital de la Ciudad de Cinco Saltos y a la Delegación PAMI - sede Cinco Saltos** -, a fin que intervengan en la situación de vulnerabilidad en la que se encontraría la Sra. **A.D.J.M. DNI 6. (86) (ADULTA MAYOR)**, y efectúen - de corresponder- acciones positivas para dar una debida solución a la situación.

Adjúntese copia de la denuncia.

CUMPLASE POR OTIF con los despachos supra ordenados.

Oportunamente archívese.

Jorge A. Benatti
JUEZ DE FERIA